

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SAN LEONARDO DE YAGÜE**

En cumplimiento del artículo 169 por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, adoptado en fecha 28 de agosto de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos nº 5/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público tal y como a continuación se indica:

## Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
337 632.00	Reformas en edificio	0,00€	21.800€	21.800€
	TOTAL	0,00€	21.800€	21.800€

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

## Altas en conceptos de ingresos

<i>Concepto de ingreso</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	21.800€
	TOTAL INGRESOS	21.800€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Leonardo de Yagüe, 28 de septiembre de 2018.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1980

BOPSO-115-08102018